



## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 300 -2022-SUNARP/GG

Lima, 30 de setiembre de 2022

**VISTOS;** la comunicación de fecha 22 de setiembre de 2022, de la servidora Petronila Elizabeth Collao Puican; el Informe Técnico N° 353-2022-SUNARP/OGRH, del 30 de setiembre de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 912-2022-SUNARP/OAJ, del 30 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, señala que el encargo tiene naturaleza excepcional y temporal; y, concluirá, entre otros, cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador, siendo que los encargos de que impliquen el traslado de personal entre los órganos desconcentrados y entre estos y la Sede Central, son autorizados por el Gerente General;

Que, mediante Resolución N° 159-2022-SUNARP/GG, del 17 de mayo de 2022, se dispuso el destaque de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo a la Zona Registral N° V – Sede Trujillo y el encargo de funciones como Jefe Zonal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, a la servidora Petronila Elizabeth Collao Puicán, a partir del 18 de mayo de 2022;

Que, a través del documento de fecha 22 de setiembre de 2022, la servidora Petronila Elizabeth Collao Puicán, formula su renuncia al encargo de funciones de Jefe Zonal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, solicitando que la misma se haga efectiva a partir del 1 de octubre de 2022;

Que, mediante el Informe Técnico N° 353-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, considera procedente la conclusión, a partir del 1 de octubre de 2022, del destaque de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo a la Zona Registral N° V – Sede Trujillo y encargo de funciones de Jefe Zonal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo a la servidora Petronila Elizabeth Collao Puicán;

Que, con el Informe N° 912-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable la emisión del acto resolutivo que disponga la conclusión del destaque de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo a la Zona Registral N° V – Sede Trujillo y del encargo de funciones de la servidora Petronila Elizabeth Collao Puicán, como Jefe Zonal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo; al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con las referidas acciones de personal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único. - Conclusión del destaque y encargatura.**

Dar por concluido, a partir del 1 de octubre de 2022, el destaque de la servidora Petronila Elizabeth Collao Puicán, de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo a la Zona Registral N° V – Sede Trujillo; así como, el encargo de funciones como Jefe Zonal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, dándosele las gracias por los servicios prestados. La citada servidora deberá retornar a su plaza de origen en la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ  
Gerente General  
SUNARP**